

**REQUISITOS DE TRÁMITES EN LA COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE**

NOMBRE DEL/LOS TRAMITES	REFRENDO PILOTO NAVAL – REFRENDO COMO CAPITÁN – REFRENDO COMO CAPITÁN DE ALTURA – REFRENDO COMO MAQUINISTA NAVAL –REFRENDO COMO PRIMER MAQUINISTA NAVAL – REFRENDO COMO JEFE DE MÁQUINAS
DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXARSE A LA SOLICITUD	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Identificación Oficial (credencial de elector para votar o pasaporte) (0 original(es)1 copia (s))</b> Artículo 15, párrafo tercero, Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</li> <li>• <b>CURP (Clave Única de Registro de Población). (0 original(es) 1 copia(s))</b> Artículos 4º, 6º, y 12, Acuerdo para la Adopción y Uso por la Administración Pública Federal de la Clave Única de Registro de Población (D.O.F. 23/octubre/1996).</li> <li>• <b>Acta de nacimiento. (1 Copia certificada)</b> Artículo 3, fracción I, Ley de Nacionalidad.</li> <li>• <b>Constancia de aptitud psicofísica, expedida por la Unidad de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, con vigencia no mayor a dos años. (1 original(es) (sólo para cotejo)1 copia(s))</b> Artículos 5, fracción III; 9, 18, 22 y Grupo 1 de los Requisitos médicos relativos al personal técnico de transporte marítimo del Reglamento del Servicio de Medicina Preventiva en el transporte (D.O.F. 21/abril/2004) Artículo 164, fracción II, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos (D.O.F. 04/marzo/2015).</li> <li>• <b>Copia del título profesional. (1 original(es) (sólo para cotejo) 1 copia(s))</b> Artículo 164, fracción I del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos (D.O.F. 04/marzo/2015).</li> <li>• <b>Certificado de Tiempo de Embarque que compruebe haber navegado:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Primera expedición, debe presentar el Tiempo de Embarque que compruebe haber navegado lo requerido para el ascenso a la categoría.</li> <li>✓ En las expediciones subsecuentes debe comprobar haber navegado doce meses en los últimos cinco años en una Embarcación, siempre y cuando, cuente con los cursos de formación básica en seguridad vigentes;</li> </ul> <p>El tiempo de embarque debe ser avalado y certificado por un Capitán de Puerto, Cónsul o representante de la Sección Consular de alguna embajada de México, acreditados en el exterior. (1 original(es) 1 copia(s)) Sección A-I/11 del Código de Formación del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, 1978, en su forma enmendada. Capítulo II. Reglas II/1 y II/2 Apartado 3 del Anexo del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, 1978 (Convenio STCW en su forma enmendada). Artículos 122, 164, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos (D.O.F. 04/marzo/2015).</p> <p>En su caso, constancia de participación en el curso de actualización del Convenio STCW en su forma enmendada Regla I/11, Sección A-I/11 del Código de Formación del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, 1978, en su forma enmendada</p> </li> <li>• <b>En caso de navegar en buques especializados, constancia de participación del curso acorde a la especialidad expedida por el FIDENA;</b> Artículo 164, fracción III del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos (D.O.F. 04/marzo/2015).</li> <li>• <b>Recibo de pago de derechos, a nombre del interesado, especificando el tipo de trámite que está pagando (1 original(es) 0 copias(s))</b> Artículo 171, fracción VI, de la Ley Federal de Derechos</li> </ul>

NOMBRE DEL/LOS TRAMITES	CERTIFICADO DE COMPETENCIA PATRÓN PESCADOR – PRIMER MOTORISTA PESCADOR – SEGUNDO MOTORISTA PESCADOR – TERCER MOTORISTA PESCADOR.
DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXARSE A LA SOLICITUD	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Identificación Oficial (credencial de elector para votar o pasaporte) (0 original(es)1 copia (s))</b> Artículo 15, párrafo tercero, Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</li> <li>• <b>Acta de nacimiento. (1 Copia certificada)</b> Artículos 168, fracción I del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo (D.O.F. 04/marzo/2015).</li> <li>• <b>CURP (Clave Única de Registro de Población). (0 original(es) 1 copia(s))</b> Artículos 4º, 6º, y 12, Acuerdo para la Adopción y Uso por la Administración Pública Federal de la Clave Única de Registro de Población (D.O.F. 23/octubre/1996).</li> <li>• <b>Constancia de aptitud psicofísica, expedida por la Unidad de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, con vigencia no mayor a dos años. (1 original(es) (sólo para cotejo)1 copia(s))</b> Artículos 168, fracción III del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo (D.O.F. 04/marzo/2015).</li> <li>• <b>Constancia vigente del curso de capacitación de la categoría que aspira, impartido por el FIDENA o una Institución Educativa autorizada por la Dirección General de Marina Mercante. (1 original(es) (sólo para cotejo)1 copia(s))</b> Artículos 168, fracción IV del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo (D.O.F. 04/marzo/2015).</li> <li>• <b>Constancia vigente del Curso Básico de Seguridad Marítima de acuerdo al sector y tipo de Embarcación. (1 original(es) (sólo para cotejo)1 copia(s))</b> Artículos 168, fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo (D.O.F. 04/marzo/2015).</li> <li>• <b>Libreta de mar o Certificado de competencia. Sólo cuando la certificación que se pretenda obtener por ascenso en alguna de las categorías señaladas. Ver información adicional. (1 original(es) (sólo para cotejo)1 copia(s))</b> Artículos 168, fracción II del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo (D.O.F. 04/marzo/2015).</li> <li>• <b>Constancia(s) de Tiempo de Embarque, que compruebe haber navegado el periodo solicitado por la Dirección General de Marina Mercante, para el ascenso a la categoría que solicita, avalado(s) y certificado(s) por un Capitán de Puerto. Ver información adicional. (1 original(es) (sólo para cotejo)1 copia(s)),</b> Artículos 168, fracción VI del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo (D.O.F. 04/marzo/2015).</li> <li>• <b>Recibo de pago de derechos, a nombre del interesado, especificando el tipo de trámite que está pagando (1 original(es) 0 copias(s))</b> Artículo 171, fracción III de la Ley Federal de Derechos</li> </ul> <p><b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b> Categorías y su tiempo de embarque para embarcaciones pesqueras:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>PATRÓN PESCADOR.</b> - se requiere al menos doce meses desempeñando las funciones de marinero pescador.</li> <li>• <b>PATRÓN DE PESCA LITORAL.</b> - se requiere al menos doce meses desempeñando las funciones de patrón pescador.</li> <li>• <b>PATRÓN DE PESCA COSTERA.</b> - se requiere al menos doce meses desempeñando las funciones de patrón de pesca litoral.</li> <li>• <b>PATRÓN DE PESCA OCEÁNICA.</b> - se requiere al menos doce meses desempeñando las funciones de patrón de pesca costera.</li> <li>• <b>3ER. MOTORISTA PESCADOR.</b> - se requiere al menos doce meses desempeñando las funciones de ayudante de motorista pescador.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>2DO. MOTORISTA PESCADOR.</b> - se requiere al menos doce meses desempeñando las funciones de tercer motorista pescador.</li> <li>• <b>1ER. MOTORISTA PESCADOR.</b> -se requiere al menos doce meses desempeñando las funciones de segundo motorista pescador.</li> <li>• <b>MOTORISTA DE PESCA OCEÁNICA.</b> - Se requiere al menos doce meses desempeñando las funciones de primer motorista pescador.</li> </ul>
--	--

NOMBRE DEL/LOS TRAMITES	CERTIFICADO DE COMPETENCIA PATRÓN DE COSTA – PATRÓN MOTORISTA – PRIMER MOTORISTA – SEGUNDO MOTORISTA – TERCER MOTORISTA
DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXARSE A LA SOLICITUD	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Acta de nacimiento. (1 Copia certificada)</b> Artículos 168, fracción I del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo (D.O.F. 04/marzo/2015).</li> <li>• <b>Identificación Oficial (credencial de elector para votar o pasaporte) (0 original(es)1 copia (s))</b> Artículo 15, párrafo tercero, Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</li> <li>• <b>CURP (Clave Única de Registro de Población). (0 original(es) 1 copia(s))</b> Artículos 4º, 6º, y 12, Acuerdo para la Adopción y Uso por la Administración Pública Federal de la Clave Única de Registro de Población (D.O.F. 23/octubre/1996).</li> <li>• <b>Constancia de aptitud psicofísica, expedida por la Unidad de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, con vigencia no mayor a dos años. (1 original(es) (sólo para cotejo)1 copia(s))</b> Artículos 168, fracción III del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo (D.O.F. 04/marzo/2015).</li> <li>• <b>Constancia vigente del curso de capacitación para la categoría que aspira tomado en una Institución Educativa autorizada por la Dirección General de Marina Mercante.</b> Artículos 168, fracción IV del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo (D.O.F. 04/marzo/2015).</li> <li>• <b>Constancia vigente del curso básico en materia de seguridad de acuerdo al sector y tipo de Embarcación. (1 original(es) (sólo para cotejo)1 copia(s))</b> Artículos 168, fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo (D.O.F. 04/marzo/2015).</li> <li>• <b>Libreta de Mar o Certificado de competencia. Sólo cuando la certificación que se pretenda obtener por ascenso en alguna de las categorías referidas en información adicional.</b> Artículos 168, fracción II del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo (D.O.F. 04/marzo/2015).</li> <li>• <b>Constancia(s) de Tiempo de Embarque, que compruebe haber navegado el periodo solicitado por la Dirección General de Marina Mercante, para el ascenso a la categoría que solicita, avalado(s) y certificado(s) por un Capitán de Puerto. Ver información adicional. (1 original(es) (sólo para cotejo)1 copia(s))</b> Artículos 168, fracción VI del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo (D.O.F. 04/marzo/2015).</li> <li>• <b>Recibo de pago de derechos, a nombre del interesado, especificando el tipo de trámite que está pagando (1 original(es) 0 copias(s))</b> Artículo 171, fracción III de la Ley Federal de Derechos</li> </ul> <p><b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b> Los tiempos de embarque que deben acreditarse para cada categoría, son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>PATRÓN DE COSTA:</b> Se requiere al menos un año desempeñando las funciones de Patrón de Draga o dos años como Contra maestre</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>PATRÓN MOTORISTA:</b> Se requiere al menos un año desempeñando las funciones de Timonel y un año como Ayudante de Máquinas.</li> <li>• <b>TERCER MOTORISTA:</b> Se requiere al menos un año desempeñando las funciones de Ayudante de Máquinas.</li> <li>• <b>SEGUNDO MOTORISTA:</b> Se requiere al menos dos años desempeñando las funciones de Tercer Motorista.</li> <li>• <b>PRIMER MOTORISTA:</b> Se requiere al menos tres años desempeñando las funciones de Segundo Motorista.</li> </ul>
--	---

NOMBRE DEL/LOS TRAMITES	PATRÓN DE EMBARCACIONES DE RECREO Y DEPORTIVAS NIVEL I Y II
DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXARSE A LA SOLICITUD	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Acta de nacimiento. (1 Copia certificada)</b> Artículos 173, fracción I del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo (D.O.F. 04/marzo/2015).</li> <li>• <b>Identificación Oficial (credencial de elector para votar o pasaporte) (0 original(es)1 copia (s))</b> Artículo 15, párrafo tercero, Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</li> <li>• <b>CURP (Clave Única de Registro de Población). (0 original(es) 1 copia(s))</b> Artículos 4º, 6º, y 12, Acuerdo para la Adopción y Uso por la Administración Pública Federal de la Clave Única de Registro de Población (D.O.F. 23/octubre/1996).</li> <li>• <b>Constancia de aptitud psicofísica, expedida por la Unidad de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, con vigencia no mayor a dos años. (1 original(es) (sólo para cotejo)1 copia(s))</b> Artículos 173, fracción IV del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo (D.O.F. 04/marzo/2015).</li> <li>• <b>Constancia vigente del curso de capacitación para la categoría que aspira tomado en una Institución Educativa autorizada por la Dirección General de Marina Mercante.</b> Artículos 173, fracción VI del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo (D.O.F. 04/marzo/2015).</li> <li>• <b>Constancia vigente del curso básico en materia de seguridad de acuerdo al sector y tipo de Embarcación. (1 original(es) (sólo para cotejo)1 copia(s))</b> Artículos 173, fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo (D.O.F. 04/marzo/2015).</li> <li>• <b>Libreta de Mar o Certificado de competencia. Sólo cuando la certificación que se pretenda obtener por ascenso en alguna de las categorías referidas en información adicional.</b> Artículos 173, fracción III del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo (D.O.F. 04/marzo/2015).</li> <li>• <b>Certificado de Tiempo de Embarque, avalado por el Propietario de la Embarcación y Certificado por el Capitán de Puerto correspondiente, con el que compruebe haber cumplido con un mínimo de dos años calendario en el desempeño de actividades en Embarcaciones de recreo y deportivas, avalado(s) y certificado(s) por un Capitán de Puerto. Ver información adicional. (1 original(es) (sólo para cotejo)1 copia(s))</b> Artículos 173, fracción VI del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo (D.O.F. 04/marzo/2015).</li> <li>• <b>Dos fotografías a color, de frente de 3 x 2.5 centímetros tamaño infantil, portando camisa blanca, saco y corbata negra, tomadas con cabello corto, sin patillas y sin barba, orejas descubiertas, en caso de usar lentes, estos deberán ser transparentes.</b></li> </ul>

	<p>Artículos 173, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo (D.O.F. 04/marzo/2015).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Recibo de pago de derechos, a nombre del interesado, especificando el tipo de trámite que está pagando (1 original(es) 0 copias(s))</b> Artículo 171, fracción III de la Ley Federal de Derechos</li> </ul>
--	--

NOMBRE DEL/LOS TRAMITES	PATRÓN DE YATE Y PATRÓN DE EMBARCACIONES DE RECREO Y DEPORTIVAS NIVEL III
DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXARSE A LA SOLICITUD	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Acta de Nacimiento. (1 Copia Certificada)</b> Artículos 195, fracción I del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercios Marítimos (D.O.F. 04 de marzo del 2015)</li> <li>• <b>Identificación Oficial (credencial para votar o pasaporte) (0 original(es)1 copia(s))</b> Artículo 15, párrafo tercero, Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</li> <li>• <b>Constancia de aptitud psicofísica, expedida por la Unidad de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, con vigencia no mayor a dos años. (0 original(es) 1 copia(s))</b> Artículos 177 y 195, fracción III del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercios Marítimos (D.O.F. 04 de marzo del 2015)</li> <li>• <b>Constancia vigente de participación del curso básico de seguridad Convenio STCW y/o convenio internacional del que el Estado Mexicano sea parte en materia de Educación Marítima Mercante, expedida por el FIDENA. (1 original(es) (sólo para cotejo)1 copia(s))</b> Artículo 195, fracción IV del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercios Marítimos (D.O.F. 04 de marzo del 2015)</li> <li>• <b>Constancia vigente del curso de capacitación como patrón de yate expedida por una Institución Educativa autorizada por la Dirección General de Marina Mercante. (1 original(es) (sólo para cotejo)1 copia(s))</b> Artículo 195, fracción II del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercios Marítimos (D.O.F. 04 de marzo del 2015)</li> <li>• <b>Documento que acredite la propiedad o documento expedido por el Propietario, otorgando la posesión limitada para el mando de la Embarcación.</b> Artículo 195, fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercios Marítimos (D.O.F. 04 de marzo del 2015)</li> <li>• <b>Comprobar experiencia en el manejo de yates o Embarcaciones de recreo y deportivas, mediante constancia expedida por el Propietario del tiempo de mando de la misma, la cual deberá estar certificada por el Capitán de Puerto respectivo.</b> Artículo 195, fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercios Marítimos (D.O.F. 04 de marzo del 2015)</li> <li>• <b>Recibo de pago de derechos, a nombre del interesado, especificando el tipo de trámite que está pagando (1 original(es) 0 copias(s))</b> Artículo 171 fracción IV de la Ley Federal de Derechos</li> </ul>

NOMBRE DEL/LOS TRAMITES	OFICIAL DE PROTECCIÓN DEL BUQUE PARA PATRÓN DE COSTA EN EMBARCACIONES MENORES DE QUINIENTAS UAB
DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXARSE A LA SOLICITUD	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Identificación Oficial (credencial de elector para votar o pasaporte) (0 original(es)1 copia (s))</b> Artículo 15, párrafo tercero, Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</li> <li>• <b>Acta de nacimiento. (1 Copia certificada)</b> Artículo 3, fracción I, Ley de Nacionalidad.</li> <li>• <b>CURP (Clave Única de Registro de Población). (0 original(es) 1 copia(s))</b> Artículo 185 fracción I del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos (D.O.F. 04/marzo/2015). Artículos 4º, 6º, y 12, Acuerdo para la Adopción y Uso por la Administración Pública Federal de la Clave Única de Registro de Población (D.O.F. 23/octubre/1996).</li> <li>• <b>Registro Federal de Contribuyentes (RFC). (0 original(es) 1 copia(s))</b> Artículos 185, fracción I del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercios Marítimos (D.O.F. 04 de marzo del 2015)</li> <li>• <b>Certificado de Competencia como Patrón de Costa. (1 original(es) (sólo para cotejo)1 copia(s))</b> Artículo 185 fracción II, Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos (D.O.F. 04/marzo/2015).</li> <li>• <b>Constancia de aptitud psicofísica, expedida por la Unidad de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, con vigencia no mayor a dos años. (1 original(es) (sólo para cotejo)1 copia(s))</b> Artículo 185, fracción III del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos (D.O.F. 04/marzo/2015).</li> <li>• <b>Constancia vigente del curso de capacitación como Oficial de Protección del Buque, expedido por el FIDENA. (1 original(es) (sólo para cotejo)1 copia(s))</b> Artículo 185 fracción IV, Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos (D.O.F. 04/marzo/2015).</li> <li>• <b>Recibo de pago de derechos, a nombre del interesado, especificando el tipo de trámite que está pagando (1 original(es) 0 copias(s))</b> Artículo 171 fracción IV de la Ley Federal de Derechos</li> </ul>

NOMBRE DEL/LOS TRAMITES	OFICIAL DE PROTECCIÓN DEL BUQUE – CERTIFICADO DE COMPETENCIA
DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXARSE A LA SOLICITUD	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Identificación Oficial (credencial de elector para votar o pasaporte) (0 original(es)1 copia (s))</b> Artículo 15, párrafo tercero, Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</li> <li>• <b>Acta de nacimiento. (1 Copia certificada)</b> Artículo 3, fracción I, Ley de Nacionalidad.</li> <li>• <b>CURP (Clave Única de Registro de Población). (0 original(es) 1 copia(s))</b> Artículo 185 fracción I del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos (D.O.F. 04/marzo/2015). Artículos 4º, 6º, y 12, Acuerdo para la Adopción y Uso por la Administración Pública Federal de la Clave Única de Registro de Población (D.O.F. 23/octubre/1996).</li> <li>• <b>Registro Federal de Contribuyentes (RFC). (0 original(es) 1 copia(s))</b> Artículos 185, fracción I del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercios Marítimos (D.O.F. 04 de marzo del 2015)</li> <li>• <b>Constancia de aptitud psicofísica, expedida por la Unidad de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, con vigencia no mayor a dos años. (1 original(es) (sólo para cotejo)1 copia(s))</b> Artículo 185, fracción III del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos (D.O.F. 04/marzo/2015).</li> <li>• <b>Título Profesional como Oficial de la Marina Mercante. La copia debe ser por ambos lados. (1 original(es) (sólo para cotejo)1 copia(s))</b> Artículo 185 fracción II, Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos (D.O.F. 04/marzo/2015).</li> <li>• <b>Constancia vigente del curso de capacitación como Oficial de Protección del Buque e Instalaciones Portuarias, expedido por el FIDENA. (1 original(es) (sólo para cotejo)1 copia(s))</b> Artículo 185 fracción IV, Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos (D.O.F. 04/marzo/2015).</li> <li>• <b>Refrendo homologado al Convenio STCW y/o convenio internacional del que el Estado Mexicano sea parte en materia de Educación Marítima Mercante, para Capitánpara Capitán y Oficiales que ejerzan en buques mayores de quinientas UAB. (1 original(es) (sólo para cotejo)1 copia(s))</b> Artículo 185 fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo (D.O.F. 04/marzo/2015).</li> <li>• <b>Recibo de pago de derechos, a nombre del interesado, especificando el tipo de trámite que está pagando (1 original(es) 0 copias(s))</b> Artículo 171 fracción IV de la Ley Federal de Derechos</li> </ul>